Ayuntamiento
de
San Isidro
(Alicante)

ACTA Nº 4/2016 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 21 DE ABRIL DE 2016.

ASISTENTES:

SR. PRESIDENTE:

D. FRANCISCO DAMIÁN SABATER CULIÁÑEZ

SRES. TENIENTES DE ALCALDE:

D.MANUEL GIL GÓMEZ CASES

D.JOSE ANDRADA VIDAL

D. JOSE MARÍA GONZALEZ OLIVARES

AUSENTES:

--

SRA. SECRETARIA

Dª. MARIA DEL CARMEN GONZALEZ SANCHEZ

En el Despacho de la Alcaldía del Ayuntamiento de San Isidro, siendo las 13:00 horas del día 21 de ABRIL de dos mil dieciséis, debidamente convocados y notificados en forma en el Orden del Día de la Convocatoria; se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Damián Sabater Culiáñez, en primera Convocatoria, los señores al margen relacionados, que integran la Junta de Gobierno Local, para celebrar Sesión correspondiente al día de la fecha.

Siendo la hora arriba señalada, la Presidencia declaró abierta la sesión.

1- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se da cuenta a la Junta de Gobierno del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 17/03/2016, no existiendo ninguna observación que realizar, ésta queda aprobada por mayoría absoluta.

Ayuntamiento
de
San Isidro
(Alicante)

2- SUBVENCIONES

A) *SOLICITUD DE SUBVENCIONES A FAVOR DE AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ZONAS VERDES DE TITULARIDAD MUNICIPAL A EJECUTAR POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. AÑO 2016 "*

Vistas las bases publicadas en el BOP, que han de regir la convocatoria de subvenciones descrita,

Esta Junta Local de Gobierno, por mayoría absoluta, **ACUERDA:**

PRIMERO: Solicitar al amparo de la *CONVOCATORIA DE_SUBVENCIONES A FAVOR DE AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ZONAS VERDES DE TITULARIDAD MUNICIPAL A EJECUTAR POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. AÑO 2016_* la inclusión de la obra denominada " Acondicionamiento de gradas, escenario y alumbrado en el Parque Municipal".

SEGUNDO: Se autoriza a la Excma. Diputación de alicante para que compruebe telemáticamente los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social de este Ayuntamiento.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Alicante a los oportunos efectos de su conocimiento.

CUARTO: Además, esta Junta de Gobierno aprueba que se certifique que :

1º Que los terrenos que será necesario ocupar para la ejecución de las obras solicitadas, están bajo la disponibilidad de este Ayuntamiento y se ponen a disposición de la Excma. Diputación para la ejecución de la obra solicitada. Y se encuentra registrado en el Inventario de Bienes como Zona Verde Urbana situada en Ronda del Amor, propiedad municipal con número de orden 7. Disponiendo de todas las autorizaciones y concesiones, de carácter particular y administrativas, precisas para la realización de las obras de que se trata.

2º Que las actuaciones previstas se adaptan al planeamiento urbanístico de la zona, siendo acorde con el planeamiento urbanístico vigente y la normativa existente al respecto.

3º Que para la realización de las obras previstas:

No se ha obtenido ni solicitado subvención procedente de otros Departamentos del Excma. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos ni de otros organismos públicos.

4º Que este Ayuntamiento reúne los requisitos específicos exigidos en la convocatoria de subvenciones y que no se encuentra incurso en ninguna circunstancia que impida obtener la condición de beneficiario según la Ley General de Subvenciones.

5º Que este Ayuntamiento se compromete a destinar los bienes al fin concreto para el que se conceda la subvención.

6ºQue este Ayuntamiento se halla al corriente de sus obligaciones con la Excma. Diputación Provincial de Alicante devengadas con anterioridad al 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior, derivadas de cualquier ingreso.

B) SOLICITUD DE SUBVENCIONES A FAVOR DE AYUNTAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS O MANTENIMIENTO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, ANUALIDAD 2.016

Vistas las bases publicadas en el BOP Nº 57 DE 23/03/2016, que han de regir la convocatoria de subvenciones descrita,

Esta Junta Local de Gobierno, por mayoría absoluta, **ACUERDA:**

PRIMERO: Solicitar al amparo de la *CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A FAVOR DE AYUNTAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS O MANTENIMIENTO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, ANUALIDAD 2.016,* la inclusión de la actividad: **Escuela Deportiva de Fútbol** con fecha de inicio 01/09/2015 y fecha de finalización 30/06/2016 y un presupuesto de 19.000 €, el número de alumnos inscritos asciende a 63 y el personal técnico de la Escuela se compone de un diplomado de educación física, de un monitor deportivo y de entrenadores.

SEGUNDO: Además, esta Junta de Gobierno aprueba que se certifique que no se ha obtenido ni solicitado subvención procedente de otros Departamentos del Excma. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos ni de otros organismos públicos; que este Ayuntamiento reúne los requisitos específicos exigidos en la convocatoria de subvenciones; que no se encuentra incurso en ninguna circunstancia que impida obtener la condición de beneficiario según la Ley General de Subvenciones y que este Ayuntamiento se halla al corriente de sus obligaciones con la Excma. Diputación Provincial de Alicante devengadas con anterioridad al 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior, derivadas de cualquier ingreso.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Alicante a los oportunos efectos de su conocimiento.

3- OBRAS

A) OBRAS MENORES

Se da cuenta de la petición de otorgamiento de licencia urbanística de obra menor presentada, la cual se relaciona a continuación:

	Presupuesto obra	Liquid.Provisional ICIO
***** ***** ***** *****(expte. ME.16/11)	2.100'00	63'00
***** ***** ***** ***** (expte. ME.16/12)	10.237.29	307'11

Dada cuenta que existe informe favorable del Técnico Municipal en las Licencias anteriormente relacionadas con las condiciones particulares que se especifican. Esta Junta de Gobierno Local, por mayoría absoluta **ACUERDA**:

Ayuntamiento
de
San Isidro
(Alicante)

PRIMERO.- Conceder las licencias solicitadas con sujeción a las condiciones señaladas en su respectivo informe técnico.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación provisional del I.C.I.O. por el importe arriba descrito.

B) PRORROGA DE LA LICENCIA A D. JUAN CARLOS COLLADO BAÑULS

D. ****** ***** ***** ***** con DNI: **********, ha solicitado con fecha 1 de abril de 2016 la concesión de una prórroga de la licencia concedida para la obra de "ALMACEN AGRICOLA " en Polígono 2, Parcela 147, de San Isidro.

Esta Junta de Gobierno Local, una vez examinado el expediente MA.15/01 en el cual recayó concesión de licencia urbanística en la Junta de Gobierno Local de 11/05/2015.

ACUERDA por mayoría absoluta la concesión de una prórroga sobre la licencia arriba descrita por el plazo máximo de UN AÑO, la cual surtirá efectos desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

4- OTROS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

A) APROBACIÓN CONCESIÓN VADOS

Se da cuenta de la petición de concesión de vado permanente presentada, la cual se relaciona a continuación:

SOLICITANTE	*CALLE*	*IMPORTE*
***** ***** ***** *****	C/ 23 de Agosto, 4	40'00

A la vista de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por entrada de Vehículos y Vados Permanentes, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder la solicitud de vado permanente, en los términos contemplados en la correspondiente Ordenanza.

SEGUNDO.- Practicar liquidaciones a los interesados de las cantidades resultantes de la cuota.

B) AQUALIA

- Examinada la liquidación del canon variable a favor del Ayuntamiento de San Isidro, correspondiente al periodo de facturación del 1er.trimestre de 2.016, realizado por la

empresa concesionaria FCC Aqualia, S.A., el cual asciende a 7.278,30 €, es aprobada por mayoría absoluta por esta Junta de Gobierno Local.

- Examinado el Padrón de facturación del 1er. trimestre de 2.016, realizado por la empresa concesionaria FCC Aqualia, S.A., el cual consta de 1.110 recibos con un total de facturación de 155.646,97 € es aprobado por mayoría absoluta por esta Junta de Gobierno Local.

C) CATASTRO INMOBILIARIO

Se ha recibido un oficio de la Gerencia Territorial del Catastro de Alicante en el cual nos indican que los Ayuntamientos de forma voluntaria pueden solicitar la aplicación de coeficientes de actualización de valores catastrales para el ejercicio de 2.017, la propuesta del Catastro es que el coeficiente para este municipio sea del 1,04. De esta manera se acercan los valores catastrales entorno al 50 % del valor del mercado.

Esta Junta de Gobierno Local por mayoría absoluta ACUERDA la no aplicación de coeficientes de actualización en este municipio para el ejercicio de 2.017, manteniéndose los valores como en ejercicios anteriores y así comunicárselo a la Gerencia Territorial del Catastro.

D) RENOVACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN ISIDRO Y LA SOCIEDAD UNIÓN MUSICAL SAN ISIDRO PARA LA CESION DE USO DEL EDIFICIO SITO EN LA C/ PASEO DE LAS PALMERAS S/N DEL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO (ALICANTE).

Vista la necesidad de que el local municipal dónde realizan sus actividades la Sociedad Unión Musical San Isidro, les sea cedido a efectos de poder realizar peticiones de subvenciones y legalizar sus actividades, esta Junta de Gobierno Local por mayoría absoluta **ACUERDA** :

PRIMERO: Ratificar la cesión del local municipal situado en la C/ Paseo de las Palmeras s/n de San Isidro, a la Sociedad Unión Musical de San Isidro, con CIF: G03347499, que fue aprobada en la Sesión de la Junta de Gobierno celebrada el día 11/09/2006.

SEGUNDO- Autorizar al Alcalde-Presidente a la firma de cuantos documentos sean necesarios y aprobar la firma de un nuevo convenio de cesión con las siguientes cláusulas:

I.- El Ayuntamiento de San Isidro es propietario de la finca y del edificio situado en la C/ Paseo de las Palmeras, s/n de este municipio y se encuentra clasificado como suelo urbano.

II.-Conforme lo expuesto y en virtud de la posibilidad establecida por el artículo 4º del Texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público R.D.Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre y el artículo 111 del Texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, las partes concurrentes vienen a suscribir un convenio de colaboración para la cesión del uso gratuito de la edificación descrita en el expositivo I con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. El Ayuntamiento de San Isidro cede, gratuitamente, sin contraprestación alguna y a título de precario, en este acto, el derecho de uso de las dependencias descritas en el edificio que se ha detallado en el expositivo primero de este convenio que se destinará a la Sede Social y ejercicio de los fines para los que está creada la Sociedad Unión Musical San Isidro, con CIF: G03347499.

SEGUNDA. El plazo de duración del presente convenio de cesión de uso se extenderá a 15 años desde la fecha de firma del convenio. Posteriormente se prorrogará de forma automática por periodos de un año si un mes antes del vencimiento, ninguna de las partes lo denunciara y siempre que la asociación cesionaria viniera desempeñando sus fines de forma legal y efectiva.

TERCERA. La asociación cesionaria se obliga a cumplir todos los trámites y obligaciones administrativas, o de cualquier índole legal, que sean necesarios y a comunicar al Ayuntamiento el cambio de Presidencia o de Junta Directiva y de cualquier cláusula de sus estatutos que pudieran afectar al presente convenio. Asimismo se somete a todo lo establecido en la legislación vigente en cada momento para este tipo de cesiones.

CUARTA. La asociación cesionaria queda obligada a la conservación y mantenimiento del local en los términos que le señale el Ayuntamiento y bajo

su supervisión. Todos los gastos de mantenimiento tales como limpieza, energía eléctrica, consumo de agua, etc., serán de cuenta de la asociación.

QUINTA- La cesión del derecho de uso que aquí se establece no constituirá un derecho económico o arrendaticio a favor de ninguna de las partes.

SEXTA. La edificación objeto de cesión en el presente convenio no podrá ser cedida por la asociación cesionaria por ningún medio, total o parcial, ni arrendada a terceros, ni ser destinada a uso distinto del previsto, salvo excepción expresa y previa autorización del Ayuntamiento de San Isidro.

SEPTIMA. Las partes, con renuncia expresa a cualquier fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, expresamente se someten, para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en relación a este Convenio, a los Tribunales de Justicia de Alicante.

E) **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN ISIDRO Y LA UNIÓN ELECTRO INDUSTRIAL, S.L.U.**

Se ha procedido a revisar el borrador del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Isidro y la Unión Electro Industrial, S.L.U. en el cual se define un marco de colaboración entre el Ayuntamiento y la Unión Electro Industrial para la realización de proyectos de interés socio-cultural y lúdicos en el municipio de San Isidro, mediante el cual la Unión Electro Industrial se compromete a aportar una cantidad de hasta 2.000 € en la anualidad de 2.016 para fomentar el desarrollo de actividades sociales, culturales y lúdicas que considere el Ayuntamiento de San Isidro.

Esta Junta de Gobierno Local por mayoría absoluta ACUERDA facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de dicho convenio.

F) SERVICIOS SOCIALES

Se da cuenta de la solicitud presentada por el Departamento de Servicios Sociales de este Ayuntamiento en el cual exponen la situación en la que se encuentra el solicitante con número de expediente 535 (***** *****) y solicitan la

ampliación de un mes adicional en la ayuda de emergencia aprobada por este Ayuntamiento de dos meses por 272 €/mes. Esta Junta de Gobierno Local por mayoría absoluta ACUERDA aprobar una ayuda de emergencia adicional por importe de 272€ para el solicitante con nº de expediente 535.

G) **EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2.015**

Vista la propuesta de adopción de acuerdo presentada por el Sr. Alcalde-Presidente para que se proceda a la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2.015 .

Vista la liquidación efectuada y el informe de Intervención y dado que la liquidación ha arrojado un Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo, no es necesaria su dación en cuenta al Pleno de la Corporación.

Resumen de la liquidación :

Resultado presupuestario:

		Euros
1. Derechos reconocidos netos	+	1.650.401,23
2. Obligaciones reconocidas netas	-	1.638.224,33
3. Resultado presupuestario (1-2)		12.176,90
Ajustes:		
4. Desviaciones positivas de financiación	-	1.656,46
5. Desviaciones negativas de financiación	+	71.901,35
6. Gastos financiados con remanente líquido de tesorería	+	1.255,28
7. Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6): [1] SUPERAVIT		**83.677,07**

El remanente de tesorería, a 31 de diciembre de 2015, es el siguiente:

		Euros
1. Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio:		
- De presupuesto de ingresos (presupuesto corriente)	+	188.955,92
- De presupuesto de ingresos (presupuestos cerrados)	+	818.710,05
- De recursos de otros entes públicos	+	-
- De otras operaciones no presupuestarias	+	10.688,06
- Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva	-	-
TOTAL (A)		**1.018.354,03**

		Euros
2. Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio:		
-De presupuesto de gastos (presupuesto corriente)	+	85.070,36
-De presupuesto de gastos (presupuestos cerrados)	+	59.346,44
-De presupuesto de ingresos recursos de otros entes públicos	+	-
-De otras operaciones no presupuestarias	+	105.536,75
-Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	-	-
TOTAL (B)		**249.953,55**

		Euros
3. Fondos líquidos en la tesorería en fin de ejercicio (C)	+	**157.877,79**

		Euros
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (A - B + C)	+	**926.278,27**

Existiendo desviaciones acumuladas de financiación positivas de gastos con financiación afectada hasta la fecha de liquidación del Presupuesto de 2015, el remanente de tesorería se cualifica de la siguiente forma:

		Euros
1. Remanente de tesorería total	+	926.278,27
2. Saldos de dudoso cobro		702.180,65
3. Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada	+	-
4. Remanente de tesorería para gastos generales (1-2-3)	+	**224.097,62**

Esta Junta de Gobierno Local por mayoría absoluta procede a la aprobación de la liquidación presentada del ejercicio de 2.015.

5- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGOS.

A) Dada cuenta de la relación nº F/2016/4, que engloba las facturas nº 170 a la 227 de entradas de facturas, cuyo importe asciende a 44.995,96 €, esta Junta de Gobierno Local, por Mayoría absoluta **ACUERDA**:

PRIMERO- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones nº 170 a la 227, comprendidas en la relación nº F/2016/4 por importe de 44.995,96 €.

SEGUNDO- Aprobar la ordenación del pago, así como el pago material de dichas obligaciones.

B) Asociación de Veteranos Club de Fútbol San Isidro

Examinada la solicitud de ayuda realizada por la Asociación de Veteranos Club de Fútbol de San Isidro, para participar representando al pueblo de San Isidro en el " II Torneo de Fútbol Stop SanFilippo Monachil " del 147-19 /06/2016 en la ciudad de Granada, compitiendo equipos de España y Portugal para recaudar fondos para la investigación del Síndrome de San Filippo (dentro de las enfermedades raras) por mayoría absoluta se **ACUERDA**:

PRIMERO- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de la ayuda a la Asociación de Veteranos del Club de Fútbol San Isidro, por importe de 300,00 € que deberán ser justificados mediante aportación de facturas.
SEGUNDO- Aprobar la ordenación de entrega a cuenta con cargo a dicho importe.

C) Monitores Deportivos

Examinada la propuesta hecha por el Concejal de Deportes, Sr. Gómez Cases, sobre la posibilidad de abonar una gratificación a los monitores deportivos que están ayudando con todas las actividades que se desarrollan a lo largo de la temporada anual, por lo que esta Junta de Gobierno Local aprueba una gratificación de 40 €/mes para cada monitor en función de la dedicación de cada uno a las diversas actividades, que serán pagaderos en un solo abono. Asimismo se aprueba la autorización, disposición, reconocimiento y la ordenación del pago de estas gratificaciones.

6- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se llevaron a cabo.

Y, no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la Sesión siendo las 14:30 horas y por mí, la Secretaria, se extiende la presente acta, que firma conmigo a continuación y en prueba de conformidad el Sr. Presidente, de todo lo cual doy fe.

VºBº
EL ALCALDE

Fdo:Fco. Damián Sabater Culiáñez

LA SECRETARIA

Fdo: Mª Carmen González Sánchez